

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“GAS ENVASADO BUTANO Y PROPANO 11 kg
- CAMPAÑA VERANO 2015”

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras de la Promoción “GAS ENVASADO BUTANO Y PROPANO – CAMPAÑA VERANO 2015” (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los clientes de CEPSA que suscriban una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado de 11 Kg. con CEPSA o que ya teniendo suscrita una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado de 11 Kg. con CEPSA realicen un pedido de una botella de Gas Butano CEPSA o de una botella de 11 Kg. de Gas Propano CEPSA, a través del Servicio 24x7 de CEPSA, podrán obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN en el sorteo mensual de DIEZ (10) TARJETAS-REGALO CARREFOUR por importe de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS cada una, y si, además, introducen el Código Promocional incluido en la Botella junto con sus datos personales en el formulario de la Promoción ubicado al efecto en la web www.cepsa.com/gasenvasado podrán obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN ADICIONAL en el sorteo mensual de las Tarjetas-Regalo Carrefour y UNA (1) PARTICIPACIÓN en el sorteo mensual de CIEN (100) BOTELLAS de Gas Butano CEPSA o Gas Propano CEPSA y, en todo caso, cada participación también será para el sorteo de UN (1) VIAJE para dos (2) personas por valor de TRES MIL EUROS (3.000.-€), siempre que cumplan los requisitos exigidos y previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

El cliente deberá tener suscrita una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado de 11 kg. con CEPSA en el momento de resultar ganador en cualquiera de los sorteos que se realicen en la Promoción.

Todos los clientes que participen en la promoción deberán estar al corriente de pagos y cumplimientos contractuales; de no ser así, quedarán excluidos de la Promoción.

No podrán participar en esta Promoción los empleados de CEPSA, ni Distribuidores oficiales de Gas envasado de Cepsa ni colaboradores/repartidores de los mismos y los empleados de aquellos terceros colaboradores relacionados directamente con la gestión de esta Promoción.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida para clientes, residentes en la Península (excluida Baleares y Canarias), entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 (ambos inclusive).

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- I. Durante la vigencia de la Promoción, el cliente de CEPSA obtendrá UNA (1) PARTICIPACIÓN en uno (1) de los sorteos mensuales de DIEZ (10) TARJETAS-

REGALO CARREFOUR por importe de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS cada una, de cualquiera de las siguientes maneras:

- Suscribiendo una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado de 11 Kg. con CEPSA.
 - Si ya tiene suscrita una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado con CEPSA, realizando un pedido de una (1) botella de Gas Butano CEPSA o una (1) botella de 11 Kg. de Gas Propano CEPSA, a través del Servicio 24x7 de CEPSA.
 - Introduciendo el Código Promocional incluido en las Botellas de Gas Butano CEPSA o Gas Propano CEPSA objeto de la Promoción, junto con sus datos personales en el formulario de la Promoción ubicado al efecto en la web www.cepsa.com/gasenvasado.
2. Además, el cliente que haya introducido el Código Promocional incluido en las Botellas de Gas Butano CEPSA o Gas Propano CEPSA objeto de la Promoción, junto con sus datos personales en el formulario de la Promoción ubicado al efecto en la web www.cepsa.com/gasenvasado, obtendrá UNA (1) PARTICIPACIÓN en uno de los sorteos mensuales de CIEN (100) BOTELLAS de Gas Butano CEPSA o Gas Propano CEPSA.
 3. Asimismo, cada participación obtenida en la Promoción lo será para el sorteo final de UN (1) VIAJE para dos (2) personas por valor de TRES MIL EUROS (3.000.-€).
 4. Cada cliente podrá obtener hasta un máximo de QUINCE (15) PARTICIPACIONES en total, durante la vigencia de la Promoción.
 5. Finalizado cada mes de vigencia de la Promoción se efectuarán los siguientes sorteos:
 - Un (1) sorteo de DIEZ (10) TARJETAS-REGALO CARREFOUR por importe de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS cada una, entre todas las participaciones obtenidas durante ese mes para participar en este sorteo en la forma descrita en la presente Promoción.
 - Un (1) sorteo de CIEN (100) BOTELLAS DE GAS BUTANO Y/O PROPANO de 11 Kg., entre todas las participaciones obtenidas durante ese mes para participar en este sorteo en la forma descrita en la presente Promoción.

Y finalizada la vigencia de la Promoción se efectuará un (1) sorteo de UN (1) VIAJE para dos (2) personas por valor de TRES MIL EUROS (3.000.-€) entre todas las participaciones obtenidas durante toda la vigencia de la Promoción.

6. Los sorteos tendrán lugar ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, en la sede central de CEPSA, sita en Madrid (28046), Torre CEPSA Paseo de la Castellana, 259-A, en las siguientes fechas:
 - Sorteos mensuales entre las participaciones obtenidas para participar en cada sorteo durante el mes de agosto de 2015: 14 de septiembre de 2015.
 - Sorteos mensuales entre las participaciones obtenidas para participar en cada sorteo durante el mes de septiembre de 2015: 13 de octubre de 2015.
 - Sorteos mensuales entre las participaciones obtenidas para participar en cada sorteo durante el mes de octubre de 2015: 13 de noviembre de 2015.

- Sorteos mensuales entre las participaciones obtenidas para participar en cada sorteo durante el mes de noviembre de 2015: 11 de diciembre de 2015.
- Sorteos mensuales entre las participaciones obtenidas para participar en cada sorteo durante el mes de diciembre de 2015: 11 de enero de 2016.
- Sorteo final entre las participaciones obtenidas durante toda la vigencia de la Promoción: 20 de enero de 2016.

No obstante lo anterior, CEPSA se reserva el derecho a modificar dichas fechas por causas de fuerza mayor.

Los sorteos se realizarán mediante sistema electrónico, seleccionando el sistema de forma aleatoria y automática el número de ganadores necesario en cada uno de los sorteos.

Cada uno de los ganadores sólo tendrá derecho a un premio en cada uno de los Sorteos de la Promoción, por lo tanto, si el sistema repite el NIF/NIE de algún ganador se seleccionará uno nuevo.

Asimismo y de acuerdo con la operativa anterior, el sistema electrónico seleccionará además diez (10) personas más en cada uno de los sorteos, las cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazara el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, así como de verificar que tiene suscrita una póliza de gas con Cepsa y que la identidad del ganador coincide con los datos aportados para su participación, mediante la solicitud al ganador de una copia de su NIF/NIE. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo, en cuyo caso, el premio se donará a la Organización Benéfica "Banco de Alimentos de Madrid".

7. CEPSA se pondrá en contacto con los ganadores para comunicarles que han resultado agraciados en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la realización del sorteo a través de los medios de los que disponga (sms, teléfono o e-mail). El ganador dispondrá de un (1) día a partir de ese momento para comunicar, mediante llamada telefónica al Servicio de Atención al Cliente (SAC: número 900.102.195), su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En el caso del viaje, el ganador dispondrá de dos (2) meses desde la fecha del sorteo para confirmar su aceptación del premio. Periodo de tiempo en el que se le informará con detalle del viaje ya cerrado.

Caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el Premio y CEPSA pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente hasta completar el número de ganadores total.

De no contactar o si no aceptaran suplentes suficientes el Premio, el sorteo de las unidades correspondientes quedará desierto, en cuyo caso, CEPSA donará el Premio a la Organización Benéfica "Banco de Alimentos de Madrid".

8. Una vez aceptado el premio por parte del Ganador, CEPSA le hará llegar el Premio al domicilio y/o correo electrónico, según proceda, que indicó a CEPSA en el momento

en el que suscribió la Póliza de Suministro de Gas Envasado correspondiente o la que el ganador indique, mediante llamada telefónica al Servicio de Atención al Cliente, en el plazo máximo de treinta (30) días desde que se le comunique que ha resultado ganador.

9. Si durante el período de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al ganador, se produjese alguna modificación en su condición de cliente de Gas Envasado CEPSA que suponga la baja o suspensión, el premio quedará sin efecto.
10. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIO.

Los premios de los sorteos serán los siguientes:

- CINCUENTA (50) TARJETAS REGALO CARREFOUR por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) cada una, las cuales se sortearán repartidas en CINCO (5) SORTEOS mensuales a razón de diez (10) Tarjetas Regalo CARREFOUR cada sorteo.

Cada tarjeta se podrá canjear por el poseedor de la misma en cualquiera de las secciones tanto de hipermercados Carrefour, como de supermercados Carrefour (Market y Express) ubicados en la Península.

- QUINIENTAS (500) BOTELLAS DE GAS BUTANO O PROPANO de 11 kg de CEPSA, las cuales se sortearán repartidas en CINCO (5) SORTEOS mensuales a razón de Cien (100) Botellas de Gas Butano CEPSA o Gas Propano de 11 Kg de CEPSA.

Cada ganador recibirá la Botella del tipo de Gas que corresponda según la Póliza que tenga suscrita y si tiene suscritas sendas pólizas tendrá la opción de seleccionar la que corresponda.

- UN (1) VIAJE para dos (2) personas valorado aprox. en TRES MIL EUROS (3.000 €).

El viaje a sortear incluye el ganador y un acompañante (2 adultos) o 1 adulto +1 niño.

Características del Viaje: CRUCERO POR EL MEDITERRÁNEO.

Viaje a bordo del Barco de Crucero “Allure of the Seas de Royal” o Barco similar, en función de la disponibilidad del mismo, con salida desde Barcelona y en fechas pendientes de determinar según disponibilidad en los meses de mayo o de junio de 2016. Con paradas en Palma de Mallorca, Marsella (Provenza), La Spezia (Florencia/Pisa), Civitavecchia (Roma), Nápoles (Capri) y vuelta a Barcelona.

OCHO (8) días de duración (7 noches) en Camarote doble con balcón o Camarote doble exterior, según disponibilidad en el momento del cierre del viaje. Servicio de Pensión completa (incluida selección de bebidas sin alcohol y no gaseosas, té y limonada) Servicio de habitaciones las 24 h.

Acceso y uso de instalaciones. Participación en todos los programas de animación y actividades

Programas y actividades especiales para niños.

El premio del crucero no incluye:

- Gastos de traslados desde la ciudad de residencia del ganador al punto de salida desde Barcelona y regreso desde Barcelona a la ciudad de residencia del ganador.
- Excursiones a tierra.
- Llamadas telefónicas o mensajes a tierra.
- Restaurante especial “a la carta”
- Servicio de peluquería y masajes.
- Servicio de lavandería y planchado.
- Compras en tiendas.
- Servicio médico.
- Servicio 24 Horas.
- Marcas especiales de bebidas.

El viaje será fijado en función de la disponibilidad de plazas existentes bien en el Barco indicado u otro similar con disponibilidad de plazas. Cualquier gasto adicional, ajeno a los incluidos en el premio será sufragado por el ganador. CEPSA queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por los participantes en el viaje.

El ganador será responsable de cumplir con todos los requisitos exigidos para viajar al extranjero y de disponer de los documentos de acreditación de identidad necesarios para realizar el viaje, así como del coste de las comidas, bebidas y otros gastos, que no estén incluidos en las bases de esta promoción.

CEPSA no se responsabiliza por la pérdida de vuelos, reservas, objetos personales, etc., que será exclusivamente responsabilidad del ganador y de su acompañante. CEPSA tampoco responderá de incidencias que pudieran producirse por motivos ajenos a CEPSA relacionadas con los vuelos, los traslados, la estancia, cambio de hoteles, etc., y que sean directamente imputables a la empresa que gestiona dichos servicios.

CEPSA no será responsable de las incidencias relacionadas con las la cancelación, retraso u otras incidencias relacionadas con los premios objeto de la promoción.

Los premios obtenidos en base a esta Promoción quedan sujetos a estas bases y no será posible sustituirlos por dinero en metálico y, en ningún caso, serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del cliente. Si el cliente rechaza el premio obtenido, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. Los premios serán personales e intransferibles.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con

suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.

3. La participación en la Promoción supone la autorización de uso a CEPSA, del nombre e imagen del participante en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto a la Promoción, en caso de que CEPSA lo requiriese.
4. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio al ganador.
5. CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.
6. La aceptación del premio y/o del premio por el cliente es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo.
7. La entrega del premio y/o del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, quedando obligado el receptor del premio y/o del premio a hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contables.
8. Las referencias que se efectúan a CEPSA, se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que se faciliten al Servicio de Atención al Cliente y/o en el formulario de la Promoción ubicado al efecto en la web www.cepsa.com/gasenvasado, serán incluidos en un fichero titularidad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., con la finalidad de facilitarle la participación en esta promoción, y si procede mantener actualizados los datos que facilitó al suscribir su Póliza. Los datos facilitados se entenderán exactos y veraces conforme a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Se entiende que presta su consentimiento para el tratamiento de datos con estas finalidades al aceptar los términos y condiciones de esta promoción y del Portal www.cepsa.com. Puede en todo momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante correo electrónico a proteccion.datos@cepsa.com o escrito dirigido a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., Torre CEPSA, Paseo de la Castellana, nº 259-A (28046-Madrid), indicando en el sobre "DEPARTAMENTO DE MARKETING CCP" y adjuntando copia de su DNI o documento identificativo válido.

Los datos personales recabados no serán en ningún caso cedidos a terceros, ni hechos públicos, salvo en los supuestos en que los propios usuarios sean los que consientan en el mismo o participen voluntariamente y prestando su consentimiento en actividades que conlleven necesariamente el intercambio de dicha información.

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas ante notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., sitas en la Torre CEPSA,

Paseo de la Castellana, 259-A, 28046 Madrid (España) , así como en la Web www.notariado.org y www.cepsa.com/gasenvasado,

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, julio de 2015.